

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JEODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTIGIA LA LIBERTA AL DEN ESTADO DE JALISCO

### **CONVENIO FINAL**

Expediente: OC/135/2020 Método Alterno: MEDIACIÓN

OCOTLÁN, JALISCO A 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

### ----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos, el Licenciado JOSE RICARDO FERNANDEZ PACHECO, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando en estricto respeto de la garantía a los derechos humanos de acceso a la justicia dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, asi mismo los numerales 1974, 1975 y 1976, 1260, 1261, 1264, 1265, 1267, 1271, 1309, 1458 y 1577 Código Civil del Estado de Jalisco, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número OC/135/2020 tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 950, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, manifiesto y hago constar:

Que han comparecido por una	a parte N1-ELIMINADO 1 a quien
en adelante se designara como	o parte solicitante y por otra N3-ELIMINADO 1
	uien con posterioridad se le <del>designara como parte</del>
complementaria, manifestando	su voluntad de celebrar el presente convenio, a
declaración de sus generales:	ersonalidad con la que comparecen, mediante la
deciaración de sus generales.	
	DEDSONALIDAD
	-PERSONALIDAD
N4-ELIMINADO 1  MANIFIESTA:	-PERSONALIDADQUIEN POR SU PROPIO DERECHO,
	QUIEN POR SU PROPIO DERECHO,

----DE LAS PARTES CONVENIANTES----



## GOBIERNO DE JALISCO PODER J**PODER** JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTIGIA DE ANATIVA DE MATERIA DE JALISCO

integra del presente instrumen 10-ELIMINADO 2	no. v se acombana como anexo:
4 N11-ELIMINADO 25	que Si sabe leer y escribir y que su
	ien en lo sucesivo será la Parte Solicitante.
N12-ELIMINADO 1	
	QUIEN POR SU PROPIO
DERECHO MANIFIESTA: 1 N13-ELIMINADO 22	do mánoro Manavilina, mayor do adad
114-FIITMINADO 20	de <u>género Masculino, mayor de edad,</u> donde N15-ELLMINADO 21
116-ELIMINADO 20	donden (5-FillMINADO 2.1
	ficial, siendo la credencial para votar expedida
adjunta al presente instrument	ctoral con numero N17-ELIMINADO 11 to como anexo;
N19-ELIMINADO 25	ue Si sabe leer y escribir y que su onfianza, quien en lo sucesivo será la Parte
CONSTANCIA	DEL PRESTADOR DE SERVICIO
CONSTANCIA	DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos	DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos tener conocimiento, ni notificació para celebrar el presente acto.  Los documentos relacionados er partes, los cuales se detallar	67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 ernos de Solución de Conflictos y Validación, y de eclaraciones de las partes, se conceptúa a los natural, legal y civil para contratar y obligarse, en signos externos que presuman lo contrario y no en alguna de que tengan impedimento legal alguno en este instrumento, y con los que se identifican las en como anexos, fueron obtenidos según sus con los requisitos que para tal caso señalan las
De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos tener conocimiento, ni notificació para celebrar el presente acto.  Los documentos relacionados er partes, los cuales se detallar declaraciones, de conformidad autoridades que los emitieron, por	67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 ernos de Solución de Conflictos y Validación, y de eclaraciones de las partes, se conceptúa a los natural, legal y civil para contratar y obligarse, en signos externos que presuman lo contrario y no en alguna de que tengan impedimento legal alguno en este instrumento, y con los que se identifican las en como anexos, fueron obtenidos según sus con los requisitos que para tal caso señalan las
De conformidad con el artículo é del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos tener conocimiento, ni notificació para celebrar el presente acto.  Los documentos relacionados en partes, los cuales se detallar declaraciones, de conformidad autoridades que los emitieron, por En virtud de las generales consi	67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 ernos de Solución de Conflictos y Validación, y de eclaraciones de las partes, se conceptúa a los natural, legal y civil para contratar y obligarse, en signos externos que presuman lo contrario y no en alguna de que tengan impedimento legal alguno en este instrumento, y con los que se identifican las en como anexos, fueron obtenidos según sus con los requisitos que para tal caso señalan las or lo que resultan idóneos.
De conformidad con el artículo del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos tener conocimiento, ni notificació para celebrar el presente acto.  Los documentos relacionados en partes, los cuales se detallar declaraciones, de conformidad autoridades que los emitieron, por En virtud de las generales consi acuerdo realizan las siguientes:	67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 ernos de Solución de Conflictos y Validación, y de eclaraciones de las partes, se conceptúa a los natural, legal y civil para contratar y obligarse, en signos externos que presuman lo contrario y no en alguna de que tengan impedimento legal alguno este instrumento, y con los que se identifican las este instrumento, y con los que se identifican las en como anexos, fueron obtenidos según sus con los requisitos que para tal caso señalan las en lo que resultan idóneos.  gnadas, las partes en forma conjunta y de común
De conformidad con el artículo del Reglamento de Métodos Alte acuerdo a las generales y de comparecientes con capacidad virtud de no observar en ellos tener conocimiento, ni notificació para celebrar el presente acto.  Los documentos relacionados en partes, los cuales se detallar declaraciones, de conformidad autoridades que los emitieron, por En virtud de las generales consi acuerdo realizan las siguientes:	67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 ernos de Solución de Conflictos y Validación, y de eclaraciones de las partes, se conceptúa a los natural, legal y civil para contratar y obligarse, en signos externos que presuman lo contrario y no en alguna de que tengan impedimento legal alguno en este instrumento, y con los que se identifican las en como anexos, fueron obtenidos según sus con los requisitos que para tal caso señalan las or lo que resultan idóneos.

2.- Declara el complementario, que es su voluntad el pagar al solicitante el monto

dinero que asciende a la cantidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta

pesos 00/100 en Moneda Nacional).



## GOBIERNO DE JALISCO PODER PODER JUDICIAL

NSTITUTO DE JUSTIGIA ASTERNATIVA DE ATISADO DE JALISCO

a que alude la declaración anterior.

- 3.- Que el asunto que se plantea es del orden CIVIL susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- 4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

C	L	A	U	S	U	LA	1	S	

PRIMERA.- La parte complementaria N20-ELIMINADO 1 en este acto, reconoce el adeudo señalado en la declaración primera del presente convenio final.

SEGUNDA.- La parte complementaria el N21-ELIMINADO 1
N22-ELIMINAD obtiga a pagar a la parte soli
ntidad de \$4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos
00/100 en Moneda Nacional) de la siguiente manera:

SE REALIZARA UN SOLO PAGO EN EFECTIVO, EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO 2020 DOS MIL VEINTE N24-ELIMINADO 2

TERCERA- Asimismo, las partes estipulan que en caso de que la complementaria no cumpla con alguno de los pagos acordados y que se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del juez de primera instancia en materia civil del Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco, a quien la parte afectada deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA y el TERCERO INTERESADO en su caso, este último a elección de la parte solicitante; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento de algunos de los pagos, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera del pago a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir el monto que se adeude, se le embarguen bienes suficientes para acreditar el monto adeudado de conformidad con el artículo 521 en relación al 522 fracción I, así como el artículo



## GOBIERNO DE JALISCO PODER JODE L'UDICIAL

NSTITUTO DE JUSTIGIA AUJERNAUNA DEN ATISTADO DE JALISCO

688 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este instituto de justicia alternativa.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO NO CNTIENE CLAUSULAS QUE ATENTEN EN CONTRA DEL ADULTO MAYOR, ASI LO HACE CONSTAR LA L.T.S. MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE VAZQUEZ, AGENTE DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO, ADSCRITA A LA ZONA CIENEGA.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intervino en este acto.

N25-ELIMINADO	6		

SERVIDOR PÚBLICO

Lic. JOSE RICARDO FERNANDEZ PACHECO



# GOBIERNO DE JALISCO PODER JORDER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA DE LA SERVADA DE MALISCO

Ma horast.

L.T.S. MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE VAZQUEZ AGENTE DE LA PROCURADURIA DEL ESTADO, ADSCRITA A LA ZONA CIENEGA.



### GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCION DE CONVENIO

**EXPEDIENTE NUMERO: OC/135/2020** 

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de marzo del año 2020 dos mil veinte N27-ELIMINADO 1 en el procedimiento

instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante mediante la agente de esa dependecia MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE VAZQUEZ adscrita a la Zona de la Cienega, otorgo la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HEC/TOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JORC/RGHD/CEEG

Gully



### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

### **FUNDAMENTO LEGAL**

fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."